República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

10 de febrero de 2022

Expediente: 2021-00039
Perturbación a la posesión (Verbal)

Procede el despacho a resolver la solicitud de ampliar el plazo para aportar el dictamen pericial; la CAR allega informe de la inspección judicial efectuada y la parte actora solicita se fije honorarios al perito designado.

Se aceptará la prórroga para presentar dictamen pericial, en atención que se esta coordinando todo para efectuar la visita al bien inmueble objeto de avaluó, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado el 25 de noviembre de 2021.

Frente a la petición de fijar gastos al perito designada GLADYS SANTANDER FLOREZ, se señala la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000), los cuales deben ser cancelados por partes.

Respecto del ingeniero JAVIER DAZA el despacho se abstiene de fijar honorarios comoquiera que no fue designado por este despacho.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 42 y 363 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Conceder 10 días para que se presente dictamen pericial sobre bien inmueble denominado BUENOS AIRES.

2° Agregar al proceso el informe que antecede allegado por el señor YUBER YESID SUAREZ CÁRDENAS PULIDO, en calidad de director de la CAR, mediante el cual adjunta el resultado del acompañamiento efectuado durante la diligencia de inspección judicial, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

3° Fijar como honorarios por concepto de gastos a favor de GLADYS SANTANDER FLOREZ, se señala la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000), los cuales deben ser cancelados por las partes.

4°Señalar la hora de las 9**:30 AM del día MIÉRCOLES, 09 del mes de marzo del año 2022**, para que tenga lugar la INSPECCIÓN JUDICIAL, a fin de constatar los hechos constitutivos de perturbación a la posesión por parte de la demandada en el inmueble denominado BUENOS AIRES, antes denominado EL RECREO, ubicado en la vereda SALITRE, identificado con el folio de M. I. No. 172-53360.

5° Oficiar a la CAR –REGIONAL UBATÉ, a fin de que se designe un Profesional Universitario preste acompañamiento a la diligencia de inspección judicial en el inmueble denominado BUENOS AIRES, ubicado en la vereda SALITRE del municipio de Simijaca, a fin de que se brinde acompañamiento a la diligencia de inspección judicial.

6° Solicitar acompañamiento el apoyo y el acompañamiento de las siguientes Autoridades Municipales: secretaria de Ambiente Municipal o quien cumpla con las funciones en materia ambiental y la Personería Municipal. Líbrense las comunicaciones respectivas por el medio más eficaz.

7° Informar a la perito designada, que debe concurrir el día y la hora en mención.

8° Previo a reconocer al apoderado que actuará como representante de la parte actora, se les requiere a efectos de que informen quien actuará en el presente proceso, conforme a lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 75 del C.G.P.

9° Agotado el trámite anterior, procederá el despacho a adelantar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64663798b98b283156cf9e769bf0852708b367c6bb423295ffffb2e32fe2c767
Documento generado en 10/02/2022 05:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica